



**Aduana Nacional**

Porque Bolivia Importa... y Exporta!



Servicio Nacional de Sanidad  
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL MINISTERIO  
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS, LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA Y EL  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD  
ALIMENTARIA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA  
FACILITACIÓN Y CONTROL DEL COMERCIO EXTERIOR DE BOLIVIA**

Conste por el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que suscriben entre las partes, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES)**

- El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras representado legalmente por la Señora Ministra Nemesia Achacollo Tola, designada mediante Resolución Suprema N°1125, de fecha 23 de enero de 2012, con domicilio en Avenida Camacho N° 1471 de la ciudad de La Paz, en adelante y para efectos del presente convenio se lo denominará **MINISTERIO**.
- El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria representado legalmente por el señor Christian Hernán Fernández Andrade Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ministerial N° 049 del 28 de enero de 2013, con domicilio en la Av. José Natusch Velasco s/n de la ciudad de la Santísima Trinidad, en adelante y para efectos del presente convenio se lo denominará **SENASAG**.
- La Aduana Nacional, representada legalmente por su Presidenta Ejecutiva a.i., la señora Marlene Danitza Ardaya Vasquez, designada mediante Resolución Suprema N° 02361 de 25 de enero de 2010, con domicilio en Avenida 20 de Octubre N° 2038 de la ciudad de La Paz, en adelante y para efectos del presente Convenio se la denominará **ADUANA**.

**SEGUNDA. (ANTECEDENTES)**

El Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, sobre Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, señala en su capítulo XIX la creación del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, estableciendo su estructura jerárquica y sus atribuciones.

La Ley N° 2061 de fecha 16 de marzo de 2000, crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria “SENASAG”, encargado de Administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria





**Aduana Nacional**

Porque Bolivia Importa... y Exporta!



Servicio Nacional de Sanidad  
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

**El Decreto Supremo N° 25729, de fecha 07 de abril de 2000** establece la organización y funcionamiento del “SENASAG”, determinando al mismo tiempo como misión institucional administrar el régimen específico de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria en todo el territorio nacional; con atribuciones de preservar la condición sanitaria del patrimonio productivo agropecuario y forestal, el mejoramiento sanitario de la producción animal y vegetal y garantizar la inocuidad de los alimentos en los tramos productivos y de procesamiento que correspondan al sector agropecuario.

**El Decreto Supremo N° 26590 de 17 de abril de 2002**, en su Artículo 1 establece que “El Permiso Zoosanitario, Fitosanitario y/o de Inocuidad Alimentaria emitido por el Servicio Nacional de, Sanidad, Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria SENASAG, será de exigencia obligatoria para la importación de los productos indicados en la lista anexa al presente Decreto Supremo, previo cumplimiento de los requisitos sanitarios específicos”

El mismo Decreto en su **Artículo 5**, indica que: “Para el despacho aduanero, realizado bajo cualquier régimen aduanero, de los productos indicados en el Artículo 1 del presente Decreto Supremo; la Aduana Nacional solicitará la presentación obligatoria del Permiso Zoosanitario, Fitosanitario y/ o de Inocuidad Alimentaria, según corresponda, requisito sin el cual no se podrá realizar el despacho aduanero”

En el **artículo 1 de la Ley General de Aduanas N° 1990, de 28 de julio de 1999**, señala “*La potestad aduanera es el conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, y debe ejercerse en estricto cumplimiento de la presente ley y del ordenamiento jurídico de la República.*”

**El Decreto Supremo N° 25780 de 11 de agosto de 2000 – Reglamento a la Ley General de Aduanas** en su artículo 22 señala que “*La potestad aduanera comprende la facultad normativa en materia de su competencia; técnica-operativa en el control, fiscalización y facilitación de las operaciones aduaneras; y jurisdiccional, en materia de contravenciones y demás recursos aduaneros*”.

En el **artículo 31º inciso d) del Reglamento a la Ley General de Aduanas** señala que es función de la Aduana Nacional “*Establecer relaciones interinstitucionales en los ámbitos nacional e internacional, así como coordinar acciones a nivel nacional con otros organismos que intervienen en el tráfico y control de mercancías, con el objetivo permanente de facilitar el comercio exterior y lograr la represión efectiva de ilícitos*”.

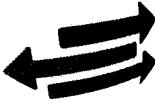


### **TERCERA. (OBJETO GENERAL DEL CONVENIO)**

Desarrollar actividades conjuntas de facilitación y control de operaciones de comercio exterior de Bolivia que requieran la emisión de permisos o certificados zoosanitarios, fitosanitarios o de inocuidad alimentaria para el despacho aduanero de mercancías.



60000015

  
**Aduana Nacional**

Porque Bolivia Importa... y Exporta!



Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

## **CUARTA. (OBJETIVOS ESPECÍFICOS)**

- Implementar acciones técnicas, informáticas y operativas que permitan agilizar y controlar el flujo de mercancías en el marco del cumplimiento de normativas zoosanitarias, fitosanitarias, de inocuidad alimentaria y aduaneras; en especial de aquellas operaciones de comercio exterior que se registran en los puestos de control situados en frontera.
- Intercambiar información por medios electrónicos y/o físicos de los permisos o certificados zoosanitarios, fitosanitarios y de inocuidad alimentaria que correspondan a operaciones de comercio exterior (importación, exportación, tránsito internacional).
- Compatibilizar los datos de los permisos o certificados zoosanitarios, fitosanitarios e inocuidad alimentaria con los datos de la declaración aduanera para coadyuvar al proceso de control e intercambio de información.

## **QUINTA. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)**

Las partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones.

### 1. EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS:

- a) Coordinar con las instancias correspondientes la modificación y/o generación de normativas relacionadas con el flujo de mercancías en frontera, gestionando la participación de las instituciones involucradas que actúan en el control y prestación de servicios en puntos fronterizos para efectos del cumplimiento de los objetivos del presente convenio
- b) Apoyar e impulsar las gestiones necesarias para la obtención de recursos, implementación de medidas operativas y facilitación del comercio a efectos del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

### 2. El SENASAG

- a) Efectuar la modificación y actualización de la normativa zoosanitaria, fitosanitaria e inocuidad alimentaria relacionada con las operaciones de comercio exterior, a fin de garantizar el intercambio de información y la verificación de los permisos o certificados que acompañen el despacho aduanero (importación, exportación y tránsito internacional).
- b) Efectuar los ajustes necesarios en el Sistema Informático Gran Paititi y la infraestructura tecnológica a fin de garantizar el intercambio de información, ampliación de la cobertura de servicios y agilización de trámites, especialmente en puestos de control situados en frontera.



000000016

  
**Aduana Nacional**

Porque Bolivia Importa... y Exporta!



Servicio Nacional de Sanidad  
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

- c) Garantizar la dotación de personal técnico requerido para facilitar los trámites relacionados con operaciones de comercio exterior en los puntos geográficos de control priorizados en el Anexo 1 al documento; en especial en puestos de control situados en frontera.
- d) Capacitar al personal de la ADUANA sobre la normativa y los procedimientos de control zoosanitario, fitosanitario e inocuidad alimentaria, en especial en los puntos de control priorizados en el Anexo 1 al documento.
- e) Asegurar la difusión de información y normativa vigente a la ADUANA, operadores de comercio exterior, usuarios y pasajeros que efectúan trámites ante el SENASAG.
- f) Agilizar la emisión de copias legalizadas de permisos y certificados solicitados por la ADUANA para procesos de control posterior a despachos aduaneros. No implica la exención de los costos correspondientes de acuerdo a normativa vigente.

### 3. La ADUANA

- a) Efectuar los ajustes necesarios en los Sistemas Informáticos e Infraestructura Tecnológica a fin de garantizar el intercambio de información de los permisos y certificados zoosanitarios, fitosanitarios e inocuidad alimentaria emitidos por el SENASAG.
- b) Apoyar al SENASAG, con equipos de computación y mobiliario necesario para la prestación de servicios en los puntos priorizados en el Anexo 1 del documento, de acuerdo a la disponibilidad de bienes existente y previo cumplimiento de los procedimientos y normativa aplicable vigente.
- c) Proporcionar el acceso vía internet, en las oficinas de la ADUANA en los puntos priorizados en el Anexo 1 del documento, al personal técnico del SENASAG; a efectos que dicho personal tenga acceso a su sistema informático Gran Paititi y al correo electrónico corporativo del SENASAG.
- d) Proporcionar al SENASAG, en las oficinas de ADUANA el espacio físico y el acceso a servicios (agua, luz y limpieza) para la emisión de permisos y certificados para operaciones de comercio exterior a fin de cumplir con los objetivos del presente convenio, en los puntos priorizados en el Anexo 1 del documento.
- e) Capacitar al personal del SENASAG, sobre la normativa y los procedimientos aduaneros, en especial para los puntos de control priorizados en el Anexo 1 al documento.
- f) Proporcionar, de acuerdo a sus requerimientos, la información y normativa vigente al SENASAG, operadores de comercio exterior, usuarios y pasajeros que efectúan trámites ante el ADUANA.
- g) Gestionar la dotación de infraestructura y condiciones necesarias, en recintos aduaneros, de áreas de control sanitario para aquellas mercancías que sean



660000017



  
**Aduana Nacional**

Porque Bolivia Importa... y Exporta!



Servicio Nacional de Sanidad  
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

observadas por SENASAG para su ingreso a territorio nacional y que se encuentren en depósito aduanero.

- Realizar acciones coordinadas con el SENASAG en caso de alerta sanitaria, fitosanitaria y/o inocuidad alimentaria de acuerdo a normativa vigente.

## **SEXTA. (MODALIDAD DE EJECUCIÓN)**

Las instituciones intervinientes acuerdan que la organización y ejecución de las actividades que comprenden el logro de los objetivos del presente Convenio, se realizarán a través de dos instancias:

- De coordinación y seguimiento, conformado por parte de la ADUANA la Gerencia General y la Unidad de Planificación Estratégica Institucional; por parte del MINISTERIO el Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario y por parte del SENASAG la Dirección General, Jefaturas Nacionales de Sanidad Animal, Sanidad Vegetal e Inocuidad Alimentaria.
- Grupos de trabajo, designados por la instancia de coordinación y seguimiento, conformado por representantes de cada institución participante, que se reunirán para coordinar y ejecutar las actividades necesarias para el logro de los objetivos y alcances del presente Convenio, de acuerdo al cronograma de trabajo definido entre las partes.



## **SÉPTIMA. (VIGENCIA DEL CONVENIO)**

El presente Convenio tendrá vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de suscripción del presente convenio

Anualmente se efectuará la evaluación de sus resultados y el cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes.



## **OCTAVA. (MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO)**

El contenido del Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, mediante la suscripción de adendas.

La disolución del Convenio sólo podrá realizarse previa comunicación oficial emitida a la Máxima Autoridad Ejecutiva de las entidades que conforman el presente convenio, quedando sin efecto las obligaciones establecidas en el presente convenio una vez transcurridos los sesenta (60) días a partir de haber sido emitida la citada comunicación.

## **NOVENA. (VALIDEZ)**

Para la validez del presente convenio deberá ser aprobado por el Directorio de la Aduana Nacional de Bolivia en cumplimiento con el Art. 37 inc. n) de la Ley General de Aduanas.



28 JUN 2018



Servicio Nacional de Sanidad  
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Para la validez del presente convenio éste deberá ser revisado y validado mediante informe técnico legal del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

#### **DÉCIMA. (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN)**

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras representado legalmente por la Señora Ministra Nemesia Achacollo Tola, el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria representado legalmente por el señor Chirstian Hernan Fernandez Andrade y la Aduana Nacional representada por Marlene Danitza Ardaya Vasquez, expresan su plena conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente instrumento, para su fiel y estricto cumplimiento.

La Paz, 27 NOV 2013

*Nemesia Achacollo Tola*  
Nemesia Achacollo Tola  
MINISTRA DE DESARROLLO RURAL  
Y TIERRAS

Nemesia Achacollo Tola  
MINISTRA  
DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

*Marlene Danitza Ardaya Vasquez*  
Marlene Danitza Ardaya Vasquez  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL

*Chirstian Hernán Fernandez Andrade*  
Chirstian Hernán Fernandez Andrade  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
"SENASAG"

*Dr. Oma Alexander Soruco Sánchez*  
Dr. Oma Alexander Soruco Sánchez  
JEFE NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SENASAG - MDRyT



0000001915



Aduana Nacional

Porque Bolivia Importa... y Exporta!



Servicio Nacional de Sanidad  
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

28

## ANEXO 1

### Puntos de Control Priorizados

Nº	DEPARTAMENTO	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	CLASIFICACIÓN	Compromiso	NOMBRE DEL PUESTO DE CONTROL	CATEGORÍA	Compromiso
1	LA PAZ	Administración de Aduana Aeropuerto El Alto	Aduana de Aeropuerto	Se asignará espacio físico, acceso a sistema y correo electrónico de SENASAG, y reportes de intercambio de información en oficinas de la ADUANA. Asimismo se dotara de equipo de computación y mobiliario bajo contrato de comodato.	AEROPUERTO EL ALTO	INTERNACIONAL	Permanencia de 3 técnicos, en turnos de trabajo para la prestación de servicio durante las 24 horas del día
2	LA PAZ	Administración de Aduana Desaguadero	Aduana de Frontera	Se asignará espacio físico, acceso a sistema y correo electrónico de SENASAG, y reportes de intercambio de información en oficinas de la ADUANA. Asimismo se dotara de equipo de computación y mobiliario bajo contrato de comodato.	DESAGUADERO	INTERNACIONAL	1 Técnico en ACI Desaguadero 1 Técnico en Puerto Internacional SENASAG efectuará las gestiones para solicitar su presencia en ACI ante las autoridades de la República del Perú
3	LA PAZ	Administración de Aduana Interior La Paz	Aduana Interior	Se asignará espacio físico, acceso a sistema y correo electrónico de SENASAG, y reportes de intercambio de información en oficinas de la ADUANA. Asimismo se dotara de equipo de computación y mobiliario bajo contrato de comodato.	ALMACENES ADUANEROS	INTERNACIONAL	1 técnico para atención de trámites
4	COCHABAMBA	Administración de Aduana Interior Cochabamba	Aduana Interior	Se asignará espacio físico, acceso a sistema y correo electrónico de SENASAG, y reportes de intercambio de información en oficinas de la ADUANA.	ALMACENES ADUANEROS	INTERNACIONAL	1 técnico asignado, de acuerdo a requerimiento de servicio
5	ORURO	Administración de Aduana Tambo Quemado	Aduana de Frontera	Se asignará espacio físico, acceso a sistema y correo electrónico de SENASAG, y reportes de intercambio de información en oficinas de la ADUANA. Asimismo se dotara de equipo de computación y mobiliario bajo contrato de comodato.	TAMBO QUEMADO	INTERNACIONAL	2 técnicos asignados de manera permanente en CEFRO
6	ORURO	Administración de Aduana Pisiga	Aduana de Frontera	Se asignará espacio físico, acceso a sistema y correo electrónico de SENASAG, y reportes de intercambio de información en oficinas de la ADUANA. Asimismo se dotara de equipo de computación y mobiliario bajo contrato de comodato.	PISIGA	INTERNACIONAL	1 técnicos asignados de manera permanente en CEFRO
7	POTOSI	Administración de Aduana Villazón	Aduana de Frontera	Se asignará espacio físico, acceso a sistema y correo electrónico de SENASAG, y reportes de intercambio de información en oficinas de la ADUANA. Asimismo se dotara de equipo de computación y mobiliario bajo contrato de comodato.	VILLAZON	INTERNACIONAL	2 técnicos para atención en ACI 2 técnicos para atención en frontera. SENASAG efectuará las gestiones para solicitar su presencia en ACI ante las autoridades de la República de la Argentina
8	TARIJA	Administración de Aduana Yacuiba	Aduana de Frontera	Se asignará espacio físico, acceso a sistema y correo electrónico de SENASAG, y reportes de intercambio de información. Asimismo se dotara de equipo de computación y mobiliario bajo contrato de comodato.	PUENTE INTERNACIONAL YACUBA	INTERNACIONAL	2 técnicos para atención en ACI SENASAG efectuará las gestiones para solicitar su presencia en ACI ante las autoridades de la República de la Argentina
9	TARIJA	Administración de Aduana Bermejo	Aduana de Frontera	Se asignará espacio físico, acceso a sistema y correo electrónico de SENASAG, y reportes de intercambio de información. Asimismo se dotara de equipo de computación y mobiliario bajo contrato de comodato.	PUENTE INTERNACIONAL BERMEJO	INTERNACIONAL	1 técnico para atención en ACI SENASAG efectuará las gestiones para solicitar su presencia en ACI ante las autoridades de la República de la Argentina
10	SANTA CRUZ	Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru	Aduana de Aeropuerto	Se asignará espacio físico, acceso a sistema y correo electrónico de SENASAG, y reportes de intercambio de información. Asimismo se dotara de equipo de computación y mobiliario bajo contrato de comodato.	AEROPUERTO VIRUVIRU	INTERNACIONAL	Permanencia de 4 técnicos, con turnos de trabajo, para la prestación de servicio durante las 24 horas del día
11	SANTA CRUZ	Administración de Aduana San Matías	Aduana de Frontera	Se asignará espacio físico, acceso a sistema y correo electrónico de SENASAG, y reportes de intercambio de información. Asimismo se dotara de equipo de computación y mobiliario bajo contrato de comodato.	SAN MATIAS	INTERNACIONAL	1 técnico para atención en ACI SENASAG efectuará las gestiones para solicitar su presencia en ACI ante las autoridades de la República de la Argentina
12	SANTA CRUZ	Administración de Aduana Puerto Suárez	Aduana de Frontera	Se asignará espacio físico, acceso a sistema y correo electrónico de SENASAG, y reportes de intercambio de información. Asimismo se dotara de equipo de computación y mobiliario bajo contrato de comodato.	PUERTO SUAREZ CORUMBÁ	INTERNACIONAL	1 técnico para atención en ACI, de acuerdo a requerimiento de servicio. SENASAG efectuará las gestiones para solicitar su presencia en ACI ante las autoridades de la República de la Argentina
13	SANTA CRUZ	Administración de Aduana Interior Santa Cruz	Aduana Interior	Se asignará espacio físico, acceso a sistema y correo electrónico de SENASAG, y reportes de intercambio de información. Asimismo se dotara de equipo de computación y mobiliario bajo contrato de comodato.	ALMACENES ADUANEROS	INTERNACIONAL	1 técnico para atención permanente 1 técnico para apoyar en caso de requerimiento de servicio.
14	PANDO	Administración de Aduana Cobija	Aduana de Frontera y Zona Franca	Se asignará espacio físico, acceso a sistema y correo electrónico de SENASAG, y reportes de intercambio de información. Asimismo se dotara de equipo de computación y mobiliario bajo contrato de comodato.	ZOFRA	INTERNACIONAL	1 técnico para atención de trámites en ZOFRA



660000020

28

